

PUERTO VARAS, 30 ENE. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Acta de la Asamblea Constitutiva de fecha 19 de Enero de 2018, de la Organización Comunitaria Funcional denominada "CENTRO ARTÍSTICO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO MELINKA DE PUERTO VARAS"
- b) El depósito del acta de fecha 26/01/2018
- c) Los Estatutos tenidos a la vista;
- d) El Decreto Exento N° 0805 del 23-02-2012, crease un libro de depósito de Actas de Constitución, de Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- e) El Certificado N° 1224 de fecha 26 de Enero de 2018, emitido por la señora Secretaria Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.418; y
- f) El Decreto N° 5820 de 06 de Diciembre de 2016, en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de don Ramón Bahamonde Cea".
- g) El Decreto N° 1001 de fecha 12 de Febrero de 2015, en cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- h) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma razón.
- i) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09-05-2006, y publicado en el D.O. del 26-07-2006; y el D.S. N° 58 de la Subsecretaría del Interior, que fijó el Texto Refundido de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

DECRETO EXENTO N° 0542 /

1° **TENGASE**, por no objetada la constitución de la Organización Comunitaria Funcional denominada "CENTRO ARTISTICO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO MELINKA DE PUERTO VARAS

2° **INSCRIBASE**, en el Registro Municipal, creado especialmente para tales efectos, otorgando el N° de respectivo repertorio de la Organización Comunitaria.

3° **RECONOZCASE**, la Personalidad Jurídica, de la Organización Comunitaria, desde la fecha del depósito del Acta de Constitución y Estatutos en Secretara Municipal.

4° **NOTIFIQUESE**, personalmente o por cédula a los solicitantes o mandatarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INTERESADOS Y ARCHIVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DR.RGBC/JWS/ASN/regs



DR. RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA
ALCALDE